



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL
 Departamento de Personal /

PARRAL, 01 Abr 2013

DECRETO EXENTO N° 1.471 -

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **OSCAR IGNACIO NAVARRETE QUIÑONES**.
- 2).- El Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 434 de fecha 01 de Febrero del año 2013.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 01 de Marzo de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don **OSCAR IGNACIO NAVARRETE QUIÑONES**.
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 01 de Marzo de 2013, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **OSCAR IGNACIO NAVARRETE QUIÑONES**, C.N.I. N° **17.155.674-0**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en **modificar la cláusula Segunda inciso Primero**, del referido contrato, en el siguiente sentido: "La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 420.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y **previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.**"
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

- AGG/EGP**
DISTRIBUCIÓN
- 1.- Oficina de Partes
 - 2.- Dirección Finanzas (2)
 - 3.- Dirección Control
 - 4.- Dirección Jurídica
 - 5.- DIDECO
 - 6.- Personal
 - 7.- Interesado



25/03



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Marzo de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **OSCAR IGNACIO NAVARRETE QUIÑONES**, Cédula Nacional de Identidad número diecisiete millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro guión cero (Nº 17.155.674-0), Dibujante Técnico, domiciliado en Bosque Nº 913 de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **OSCAR IGNACIO NAVARRETE QUIÑONES**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Planos de Arquitectura, cortes, elevaciones, emplazamientos, ubicaciones, cuadros de superficies, planta cubierta.-
- Planos de Estructura (Planta Fundaciones, planta de estructuras, planta de techumbres, cortes, detalles)

Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 434 de fecha 01 de Febrero del año 2013.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en **modificar la cláusula Segunda inciso Primero**, del referido contrato, en el siguiente sentido: "La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 420.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, **y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-"**

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. Nº 10.604.200-4

OSCAR IGNACIO NAVARRETE QUIÑONES
C.N.I. Nº 17.155.674-0